

MAT.: RECONOCE FERIADO LEGAL PROGRESIVO A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,

0 3 JUN 2022

DECRETO Nº P

2 1 4 8

VISTOS:

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Teniendo presente; certificado de vacaciones progresivas, emitido por la AFP HABITAT de fecha 10 de febrero del 2022, el cual consta que Don Jorge Luis Yáñez Ugarte, registra un total de 15 años, por lo tanto, le corresponden 20 días hábiles de Vacaciones.

DECRETO:

RECONÓCESE, al funcionario municipal, Don Jorge Luis Yáñez Ugarte, Cédula nacional de Escalafón Auxiliar, asimilado al Grado 14°, el derecho correspondiente a Feriado Legal Progresivo establecido en el artículo 102 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales de 20 días hábiles al año, por tener 15 años de servicio como dependiente, a contar del Feriado Legal Año 2022.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUES

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/PYU/jmm

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos
- Interesado
- Archivo

(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD OF CONTROL

AÑEZ MALDONADO

ALCALDE

FECHA RECEPCIÓN

2022 0 3 JUI

FECHA SALIDA: U 6

OBSERVACIÓN Nº ..